



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Referencia: EX-2022-00063491- -UNC-ME#FD y su acumulado- Rectificación de Resolución 93/2022-Designaciones por suplencias-CARRIÓN, IGNACIO- BEGALA

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00063491- -UNC-ME#FD y su acumulado, mediante el cual Secretaría Académica de la Facultad solicita se rectifique parcialmente la Resolución Decanal 93/2022, en la que se designaron Auxiliares Docentes para cubrir vacantes transitorias en la asignatura IECA;

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 de la mencionada Resolución se ha cometido un error involuntario, al consignar equivocadamente la Cátedra "C" al Sr. Ab. Carrión y en Artículo 2 de la Esp. BEGALA SILVANA (Legajo: 80094), en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A", Dedicación Simple (Cód. 119), como reemplazante del Dr. RUSCA BRUNO (legajo: 47763);

Que por Resolución Decanal N° 94/2022 se Concedió licencia sin goce de haberes por desempeño de funciones de mayor jerarquía, al Prof. Dr. Rusca (Legajo: 47763) en todos los cargos que ejerce a la fecha en esta Unidad Académica, a partir de la fecha 1 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023 inclusive; con cargo a las disposiciones del Art. 49°Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes Universitarios.

Que por Resolución Decanal N° 65/2022 se concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, del Prof. Milone, Luis Marcelo (legajo: 37606) entre el 02 de febrero de 2022 y hasta el 02 de marzo de 2022 inclusive, por un total de 29 (veintinueve días), en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Que dichos errores pueden ser subsanados sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, y ad referendum del Honorable Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Rectificar parcialmente el Art. 1 de la Resolución Decanal 93/2022, de la siguiente manera: **donde dice:** "Designar al Ab. CARRIÓN IGNACIO, Legajo: 58180, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con

dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía) (IECA); **debe decir:** "Designar al Ab. CARRION IGNACIO, Legajo: 58180. en un cargo docente de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en la Cátedra “B” de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía) (IECA), quedando el resto sin modificación alguna.

Artículo 2°: Rectificar parcialmente el Art. 2 de la Resolución Decanal 93/2022, de la siguiente manera: **donde dice:** BEGALA, SILVANA (legajo: 80094), en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) de la asignatura IECA, **debe decir:** BEGALA, SILVANA (legajo: 80094) , en un cargo docente de Profesor Asistente dedicación simple (Cód. 115) de la asignatura IECA, *quien cumplirá tales funciones como carga anexa a su actual situación de revista*”, a partir de la fecha 01 de marzo de 2022 y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. RUSCA Bruno(Legajo 47763), o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 3: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Área Económica Financiera,y Departamento de Estudios Básicos, y elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.